

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**Núm. Expediente:** CONTR\_2025\_679564 -32/2025

**Tipo:** Servicios

**Procedimiento:** Abierto

**SERVICIOS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A TRAVÉS DEL CENTRO DE LLAMADAS DE LOS CONSORCIOS DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Tal y como se pone de manifiesto en la Memoria justificativa del contrato, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitida por la Dirección de Servicios Generales del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (CTMAS), este Consorcio requiere la contratación de una empresa externa capacitada para llevar a cabo la gestión del centro de atención de llamadas de los Consorcios de Transportes de Andalucía (Call Center), al objeto de garantizar una correcta y eficiente prestación de servicios a los usuarios del transporte público.

Respecto a los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios, este Consorcio se compromete a cumplir las estipulaciones marcadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (ahora Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) FIPI 00054/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, en relación a la Recomendación 1/2014, de 4 de diciembre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad aprobada por Real Decreto ley 20/2013, de 13 de julio.

Dicho lo cual, y puesto que el CTMAS carece de personal suficiente y con la habilitación profesional, la formación y/o la experiencia exigida para el desempeño de las tareas previstas en el PPT, se entiende justificada la insuficiencia de medios para la ejecución de las prestaciones que se pretenden licitar.


Este Informe será publicado en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR GERENTE**  
**Juan Carlos García Argenté**

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de  
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90  
www.ctas.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	09/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5W87G7CTEYGMWBP98F4YWP89F	PÁG. 1/1	